

INFORME DE RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DEL 2° DE AGOSTO DE 2024 || PROCESO: MARGARITA SANTANA HIDALGO Y OTRO vs LLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS. - RAD: 2023-00371-00 || AMVA

Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Jue 05/09/2024 7:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (821 KB)

2023-00371 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO ADMISORIO - MARGARITA SANTANA HIDALGO.pdf; PRUEBAS - RECURSO MARGARITA..pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar el informe de radicación recurso de reposición frente al auto admisorio en el proceso que se describe a continuación:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	110014003083-2022-00334-00
DEMANDANTE	MARGARITA SANTANA HIDALGO Y OTROS
DEMANDADOS	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
CASE TRACKING:	23310

Adjunto se encuentra el siguiente documento:

1. Recurso de reposición.
2. Pruebas.

Equipo CAD: Por favor subir las piezas adjuntas.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango
Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 14:53

Para: j58cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j58cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carlos.munoz@zionsolucionesjuridicas.com <carlos.munoz@zionsolucionesjuridicas.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DEL 2° DE AGOSTO DE 2024 || PROCESO: MARGARITA SANTANA HIDALGO Y OTRO vs LLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS. - RAD: 2023-00371-00 || AMVA

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j58cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 11001-31-03-021-2023-00371-00

DEMANDANTES: MARGARITA SANTANA HIDALGO Y OTROS.

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

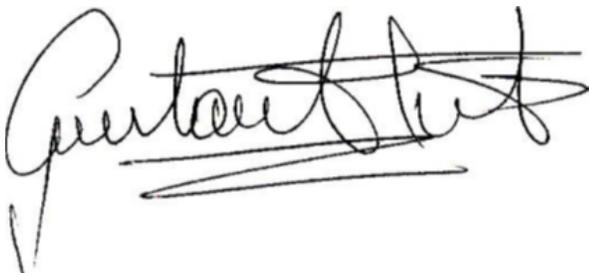
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DEL 2° DE AGOSTO DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad anónima, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con **NIT No. 860.026.182-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa, en donde figura inscrito el poder general conferido al suscrito a través de la Escritura Pública No. 5107, otorgada el 05 de mayo de 2004 en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá. De manera respetuosa, comedidamente procedo dentro del término legal a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 02 de agosto de 2024, por medio del cual se admitió la demanda y se concedió el amparo de pobreza solicitado por los señores Leidy Alejandra León, Edward Damián Largacha y Teresita de Jesús Largo, solicitando desde ya al Despacho, se sirva de revocar la decisión, al tenor de lo dispuesto en los artículos 158 y 318 del Código General del Proceso, y en su lugar, se inadmita la misma, conforme con los fundamentos que se exponen en el memorial adjunto.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo, el link anexo y su archivo adjunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.